

**AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y
DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRÍCOLA
CANTONAL DE ALAJUELA**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN
BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO
AGRÍCOLA CANTONAL DE ALAJUELA**

Ley N.º 10010

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE
ALAJUELA.....1

ARTÍCULO 1.....2

ARTÍCULO 2.....3

ARTÍCULO 3.....3

AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALAJUELA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10010

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE
ALAJUELA

ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso público el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de la Municipalidad de Alajuela, bajo el sistema de folio real matrícula número tres tres tres seis tres dos – cero cero cero (N.º333632-000), terreno destinado a área comunal, situado en el distrito 2, San José; cantón 1, Alajuela, de la provincia de Alajuela, que colinda al norte con lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y siete; al sur con Warners de C.R. y Electromecánica Alajuela; al este con Guimes Limitada y al oeste con Rectificación Guido; con una medida de dos mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados (2278 m2); plano catastrado número A- cero cuatro siete seis cinco cero nueve – uno nueve nueve ocho (N.ºA-0476509-1998) y se autoriza a la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero seis tres (N.º3-014- 042063), para que done dicho inmueble al Centro Agrícola



AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALAJUELA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Cantonal de Alajuela, cédula jurídica número tres- cero cero siete – cero cuatro cinco cuatro uno seis (N.º3-007-045416).

ARTÍCULO 2

El inmueble donado será utilizado para las instalaciones del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela. En caso de que el Centro Agrícola Cantonal de Alajuela llegara a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Alajuela.

ARTÍCULO 3

Queda facultada expresamente la Notaría del Estado para otorgar la escritura de donación correspondiente, así como cualquier acto notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

